

Cipolletti, 08 de julio de 2026.-

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "[FAMILIAR_1] S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS S/MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" (Expte.CI-00545-F-2026), en las que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 CPF corresponde dictar sentencia aclaratoria.

CONSIDERANDO:

Que en la sentencia de fecha 02 de junio de 2026 se ha incurrido en un error involuntario en el punto I.- del Resuelvo al consignar erróneamente el nombre y DNI de la [APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1].

POR LO EXPUESTO RESUELVO:

I.- ACLARAR el punto I.- de la PARTE RESOLUTIVA de sentencia de fecha 02 de junio de 2026 en el sentido precedentemente indicado debiendo leerse como correcto: "

[APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1] DNI N° [DNI_APOYOS_Y_FAMILIARES_O_TERCEROS_1]". LO QUE ASI DECIDO.

II.- Regístrese y notifíquese a los progenitores, a la referente y la SENAF delegación CIPOLLETTI. Despacho a cargo de OTIF.

Expídase testimonio y/o copia certificada

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Dra. M. Gabriela Lapuente

Jueza UPF 11.

